Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.132 - 050/17 **PARANA, miércoles 15 de marzo de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2942 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N°2810 del Consejo General de Educación de fecha 06 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Manuel Ramón Villalba, quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Escuela de Educación Agrotécnica N° 145 del Departamento Uruguay, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común del señor Martín Serafín Mendoza, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2810/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan la modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2943 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos en la Subfuente 0433 - Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, entre el inciso 1 - Gastos en Personal, inciso 2 - Bienes de Consumo e inciso 3 Servicios no Personales, por la suma total de $ 9.613.184;

Que por Resolución N° 375/16 de la C.A.F.E.S.G. se faculta al Área Contable del organismo a tramitar la modificación presupuestaria interesada;

Que obran en autos las planillas analíticas del gasto con la modificación gestionada;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales vigentes del artículo 14° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, por la suma total de pesos nueve millones seiscientos trece mil ciento ochenta y cuatro ($ 9.613.184) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte del presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2944 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Edu-

cación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0463 C.G.E. de fecha 17 de marzo de 2016; y
CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 5 al señor Roberto Marcelo Lacuadra, Personal Servicios de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Normal Superior "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento Federación, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a efectos de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016; de la Jurisdicción 10: Gobernación. Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2945 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2116 del Consejo General de Educación de fecha 16 de junio de 2015; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Verónica Andrea González, quien se desempeña como Personal Profesional "C" -categoría 4- en la Dirección Contable de Programas Nacionales dependientes de la Dirección General de Administración del Organismo en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Francisca Iris Sosa Ferro, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución Nº 2116/15 C.G.E, dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2946 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2115 del Consejo General de Educación de fecha 16 de junio de 2015; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Carina Noemí Maidana, quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Escuela Primaria N° 197 "Héroes de Malvinas" del Departamento Paraná, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Juana Sosa de Sánchez, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución Nº 2115/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2947 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2880 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Sonia Isabel Albornoz, quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 8- en la Escuela Secundaria N° 4 "Elsa Capatto de Trucco" del Departamento Victoria en el cargo vacante por jubilación de la señora Nidia Liliana Bozzola, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2880/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2962 GOB

Paraná, 6 de octubre de 2016

Adscribiendo a partir de la fecha del presente, y por el término de 12 meses, a agente Rodolfo Luis Emery, DNI N° 14.604.587 categoría 2 - Técnico B, de la planta permanente de la Secretaría de Ambiente, a la Secretaría General y Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná, ya que presenta su conformidad el Sr. Presidente Municipal conjuntamente con el Sr. Secretario General y Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná, fs. 1, el agente Rodolfo Luis Emery, fs. 2 y la Sra. Secretaria de Ambiente, fs. 7.

— — —

DECRETO Nº 2963 GOB

Paraná, 6 de octubre de 2016

Reconociendo a la agente Norma Mónica Romero, MI N° 17.071.140, Legajo Nº 138.366, con prestación de servicios en la Dirección General de Despacho de la Gobernación, licencia deportiva por el período comprendido entre el 11 al 19 de julio del corriente año, en razón de su participación en el "XIV Campeonato Argentino de Maxibasquet Femenino" realizado en la Provincia de San Luis.

— — —

DECRETO Nº 2964 GOB

Paraná, 6 de octubre de 2016

Adscribiendo a partir del 01 de febrero del corriente año y por el término de 12 meses, a la agente Susana Mariela Margarita Ciocca, DNI 17.044.279 - categoría 2 - Profesional B, de la planta permanente de la Secretaría de Ambiente, a la Honorable Cámara de Senadores, ya que prestan su conformidad la Sra. Secretaria de Ambiente, fs. 3, la agente Susana Mariela Margarita Ciocca, fs. 2 y el Sr. Vicegobernador de la Provincia, fs. 6.

— — —

DECRETO Nº 2965 GOB

Paraná, 6 de octubre de 2016

Ratificando el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación (MIOPyV), Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, el que agregado forma parte del presente.

Ratificando el Convenio Específico de fecha 7 de julio de 2016, celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Roque de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, por un monto de hasta $ 44.559.098,00, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano (SHyDH), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (SVyH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y

Vivienda de la Nación, el que agregado forma parte del presente.-

Designando como organismo ejecutor de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Roque de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" referenciado, a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2966 GOB

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El Convenio Marco de Adhesión del Programa de Mejoramiento de Barrios IV;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado del Decreto Nº 1466 del 29 de julio de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó el modelo de Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) y el Modelo de Contrato de Préstamo BID Nº 3458 OC-AR; y

Que la Nación Argentina en fecha 16 de septiembre del 2105 suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional (CCLIP) AR - X1004, un contrato de préstamo por un monto total de dólares estadounidenses doscientos millones con 00/100 (US$ 200.000.000), previéndose distintos desembolsos y siendo el presente identificado con el número 3458 OC-AR, destinado al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV); y

Que la linea de crédito es para dar continuidad al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) que actualmente ejecuta la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y asimismo continuar con las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat poniendo especial énfasis en las población con necesidades básicas insatisfechas; y

Que en fecha 13 de julio del 2016, entre la Nación Argentina, representada por la Secretaría de Vivienda y Habitat - dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, representada por su Sr. Gobernador Gustavo Eduardo Bordet se suscribió el Convenio Marco de Adhesión del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), conforme al Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR, destinado a la financiación del mismo y aprobado por Decreto N° 1466/15; y

Que, no obstante la importancia del programa para toda la comunidad en general y los beneficiarios del mismo en particular, es necesario destacar que la implementación de éste no genera endeudamiento para el Estado Provincial, debido a que los aportes del Estado Nacional son no reintegrables; y

Que, corresponde ratificar el Convenio Marco de Adhesión del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV);

por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y el Gobierno de la Nación Argentina en fecha 13 de julio de 2016, cuyo ejemplar protocolizado forma parte del presente.

Art. 2º — Desígnase como organismo ejecutor del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), a la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos, facultándosela para dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios al efecto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2968 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 4483 del Consejo General de Educación de fecha 19 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Carlos Miguel Monge, quien se desempeña como Personal Obrero y Maestranza -categoría 10- en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" del Departamento Colón en el cargo vacante por jubilación definitiva del señor Miguel Ángel Monge, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 4483/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2975 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2821 del Consejo General de Educación de fecha 06 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designo en planta permanente a la agente Maira Irina Quirolo, quien se desempeña como Personal Administrativo "categoría 8" en Jurado de Concursos del C.G.E. en el cargo vacante por cesantía de la señora Miriam Noemí Osan, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de lo Resolución N° 2821/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice los adecuaciones presupuestarios necesarios que resulten de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citado Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciono y adjunto las planillas Anexo III en los cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de lo Provincia, informando que desde el punto de visto presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2854 MCyC

Paraná, 30 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: spots Campaña de Seguridad Vial - Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos, mediante menciones de spot en distintos medios televisivos y radiales, durante el mes de julio de 2016, por la suma total de hasta $ 382.702,46, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatarios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2855 MCyC

Paraná, 30 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: "Alentalos" Por primera vez en la historia Entre Ríos tiene 8 deportistas olímpicos y 2 paralímpicos representándonos - Gobierno de Entre Ríos, en dos períodos entre los días 11 y 31 de agosto de 2016, en carteles ubicados en las ciudades de Gualeguaychú, Paraná y Concordia, por la suma total de pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta con 20/100 ($ 247.860,20), según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2857 MCyC

Paraná, 30 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña de Detección temprana del embarazo - Tu bebé no espera ; Temprano Es Mejor... Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de agosto de 2016, con colocación y mantenimiento en espacios publicitarios en la vía pública en las ciudades de Gualeguaychú, Paraná y Concordia, por la suma total de $ 215.534,52, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2858 MCyC

Paraná, 30 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Un invierno Diferente" - www.entrerios.tur.ar - Gobierno de Entre Ríos, en cuatro publicaciones en el diario El Sol de Concordia, a través de la firma Cotrapretel Limitada, los días 19, 22, 23 y 24 de agosto del corriente año, por la suma de hasta $ 179.520,00, según la orden de Publicidad Nº 2.385/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso e), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en el artículo 1º de la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/ 12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2859 MCyC

Paraná, 30 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Vacunate, la vacuna antigripal es gratuita en hospitales y centros de salud..." - Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, en cinco publicaciones a color en el periódico Un Abrazo Entrerriano de Paraná, a través de la firma Multimedio Regional SRL, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto del corriente año, por la suma de hasta $ 115.207,20, según la orden de Publicidad Nº 2.022/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2810 MS

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud en concepto de Seguridad en el Nivel Central, en el mes de junio de 2016, en virtud al contrato celebrado entre el citado Ministerio y la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, por la suma de pesos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos ($ 77.235,84), en virtud de lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, por la suma total de pesos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos ($ 77.235,84), mediante dispositivo bancario según cláusula tercera de contrato, en concepto de servicios adicionales por el mes de junio de 2016 en el Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 2865 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 5 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Esteban Fabián Ferreyra, DNI Nº 26.830.669, del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal desde el 1.11.11; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ferreyra, revista en un cargo de categoría 6- Carrera Profesional, Tramo B, Escalafón General, Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal;

Que obra Disposición Interna Nº 32, de fecha 14 de noviembre de 2013 del citado establecimiento Asistencial mediante la cual se designa al agente Esteban Ferreyra en las funciones de Jefe de División Diagnóstico y Tratamiento a partir del 1.11.11;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud realizó el informe técnico correspondiente, manifestando que en la estructura orgánica del mencionado establecimiento se contempla la División Diagnóstico y Tratamiento, en virtud del Decreto 4.777/03 SES;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud dictamina que si bien las funciones le fueron asignadas al agente Ferreyra el 1.11.11, corresponde abonar el adicional por responsabilidad funcional a partir del 13.2.15, fecha en que se matriculó;

Que la Coordinación Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud informa que el agente Esteban Fabián Ferreyra, DNI Nº 26.830.669 se encuentra inscripto en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos como Técnico en Bioimágenes bajo matrícula definitiva PB 10.197 desde el 8.3.16;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos, reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Jefe de División Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal al agente Esteban Fabián Ferreyra categoría 6, Carrera Profesional, Tramo B, Escalafón General, del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional a partir del 13.2.15 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnense, en forma transitoria, las funciones de Jefe de División Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal al agente Esteban Fabián Ferreyra categoría 6, Carrera Profesional, Tramo B, Escalafón General, del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en dichas funciones, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1103/1081/1001/1031//1051/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Esteban Fabián Ferreyra en virtud de lo expuesto en artículo 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mori Héctor y

su acumulado Vince Amelia Beatriz Silveria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8632, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA BEATRIZ SILVERIA VINCE, MI 2.367.739, fallecida en Paraná el 28 de Junio de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publiquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012522 3 v./15.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "Sánchez Sergio Martín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19400, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SERGIO MARTÍN SANCHEZ, MI 14.604.433, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012526 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Oleinizak Carlos María; Tornelli Lucia Estefania s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA ESTEFANIA TORNELLI, MI 1.906.019, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 07 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012531 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en las actuaciones caratuladas "Almada Ricardo Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7844, iniciado el 20/02/2004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de ROBERTO RODOLFO ALMADA, MI N° 8.078.656, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012532 3 v./15.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná; Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Chaparro Elio Abelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15528, cita y emplaza por él término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIO ABELINO CHAPARRO, MI 12.064.221, fallecido en Paraná el 02 de marzo de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012538 3 v./15.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N°2, en los autos caratulados "Cuesta Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17962, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CUESTA, MI 5.950.598, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7/1/2017. Publiquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012549 3 v./15.3.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrasco Estela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33577, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ CARRASCO, DNI N° 5.911.939, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 8.7.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012562 3 v./16.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramírez Lidio Héctor y acumulado: Montenegro Nelida Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17707, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NÉLIDA RAQUEL MONTENEGRO, MI N° 3.244.395, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012568 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ledesma Rubén Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17956, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RICARDO LEDESMA, MI 5.909.262, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/01/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012573 3 v./16.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Weimer Adolfo Samuel y Goltz Esteher Velquiz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19118, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTEHER VELQUIZ GOLTZ, MI N° 2.368.678, fallecida en Hasenkamp, en fecha 08/12/2015 y ADOLFO SAMUEL WEIMER, MI N° 5.906.487, fallecido en Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., en fecha 13/10/1998, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012574 3 v./16.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Barrera Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19253, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BARRERA, MI N° 8.498.065, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012598 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Duarte Enzio Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENZIO ENRIQUE DUARTE, MI 5.905.070, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de enero de 2017.- Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012609 3 v./16.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados: "Ruiz, Federico s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7424), cita por el término de diez días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don FEDERICO RUIZ; DNI N° 5.794.183, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 16 de abril de 2012.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 4 de junio de 2015. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Tener por presentadas a Amalia Vicenta Ayala, Silvia Patricia Ruiz, Sandra Alicia Ruiz y Alejandra Andrea Ruiz, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Angel Francisco Giano, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. - ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Federico Ruiz, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- "Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012527 3 v./15.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS HERNAN SALINAS, DNI N° 5.805.902, quien falleció en fecha 26/06/2016, en Estancia Grande, vecino que fuera de esa ciudad, para que tomen intervención en los autos "Aispuru, Marta Aurora y Salinas, Luis Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3560). Publíquense por tres días edictos en un diario local y en el Boletín Oficial.

La resolución dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Aispuru, Marta Aurora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3560), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Hernán Salinas, DNI N° 5.805.902, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acre diten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técni co Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- Citar a María Laura Salinas, María Eugenia Salinas y Gonzalo Hernán Salinas en los domicilios denunciados a fs. 68 y vta., para que en el plazo de diez días comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en

este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- Manifestar bajo jura mento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio –Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado-. 8.- Mandar continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 9. Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) –Art. 29 del Código Fiscal. 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012543 3 v./15.3.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RAUL JORGE HUBER, DNI N° 11.352.583, fallecido el día 22 de noviembre de 2016 en La Criolla, Dpto. Concordia (ER), vecino que fuera de ésta ciudad, para que comparezcan en autos: "Huber, Raúl Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11957.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 29 de diciembre de 2016.- ... Resuelvo: 1. Por presentados María Rosa Unrein, Gisela Vanesa Huber, Heber Jorge Daniel Huber, y Sol Rubi Huber, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Jorge Huber, DNI N° 11.352.583-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de febrero de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00012593 3 v./16.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría N° 4, al cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de CESAR RENE COMMAND, DNI N° 10.198.979, ocurrida en la ciudad de Concordia, el día 14 de noviembre de 2016 en los autos caratulados "Rohan ó Kogan, Berta y Command, César René - Sucesorio ab intestato (Expte. N° 10959/1988) s/ Reconstrucción de expediente" (Expte. N° 4555).-

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 29 de diciembre de 2016 - Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Rohan o Kogan, Berta s/ Sucesorio (Expte. N° 10.959/1988) - Reconstrucción de expediente" (Expte. N° 4555), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Cesar Rene Command, DNI N° 10.198.979, vecino que fue de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006) ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012594 3 v./16.3.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N°4, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Gaiga Maximiliano y Tuzanotti, Erundina María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7628, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don MAXIMILIANO GAIGA, DNI N°1.904.449, fallecido en fecha 15 de junio de 2005, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER), y de doña ERUNDINA MARAS TUZANOTTI, DNI N° 1.479.891, fallecida en fecha 19 de abril de 2012, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 16 de febrero de 20l7. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Aprobar la información sumaria producida y, en consecuencia, decretar la apertura del juicio sucesorio de Maximiliano Gaiga y de Erundina María Tuzanotti, vecinos que fueran de esta ciudad, y admitir su tramitación acumulada 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Regístrese y notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de febrero de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00012607 3 v./16.3.17

— — —

El Juzgado del Trabajo N°5 con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez interino, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HÉCTOR UVALDO RODRÍGUEZ, DNI N°5.819.642, fallecido el día 20 de junio de 2013, vecino que fueran de ésta ciudad de Concordia (ER), para que comparezcan en autos: "Rodríguez, Héctor Uvaldo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7959.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 13 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Marina Silvana Gaillard, en nombre y representación de Aurora Beatriz Morán, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Uvaldo Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 27 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012608 3 v./16.3.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Janetzko Haroldo Huberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12730, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HAROLDO HUBERTO JANETZKO, MI N° 7.297.645, vecino e fuera de la ciudad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 10 de junio de 2011, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de marzo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012563 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Unrein, Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12359/20l6, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UNREIN LUISA, MI N° 2.066.326, vecina que fuera de la localidad de Villa Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante, en fecha 10 de noviembre de 2000, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 24 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012575 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Klaus José Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12358 / 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante KLAUS JOSE DOMINGO, MI N°5.952.351, vecino que fuera de la localidad de Villa Valle María, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad de Valle María en fecha 3 de abril de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 14 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012576 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados autos: "Chaparro Marcos Marcelo o Mateo o Marcos M. y Farias Gregoria o Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCOS MARCELO o MATEO o MARCOS M. CHAPARRO, MI N° 2.011.649 fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de junio de 1978 y GREGORIA o BEATRIZ FARIAS, MI N° 5.350.623, fallecida en la ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en fecha 08 de junio de 1993, ambos vecinos de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012578 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Albornoz Mirta Mercedes Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12682, cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIRTA MERCEDES ALEJANDRA ALBORNOZ, MI N° 16.798.260 vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante (ER), en fecha 21 de setiembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012579 3 v./16.3.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Solis José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°4472/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SOLIS, DNI N° 5.831.856, con último domicilio en calle J. Miño s/n, de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER), fallecido en Concordia (ER) en fecha 5 de octubre de 2016.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de diciembre de 2016.- Por presentada la Dra. Carolina E. López Miotti, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas Poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al, estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Jose Alberto Solis, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 17 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00012556 3 v./15.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Praderio Felicia Inocencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6433, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada FELICIA INOCENCIA PRADERIO, Libreta Cívica Nº 3.933.373, fallecida el día 30 de septiembre de 2016, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012583 3 v./16.3.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia De Zan, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MARIO CESAR D'AGOSTINO, DNI 5.839.103, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Gualeguaychú, el día 15 de Julio de 2016, con último domicilio sito en Avenida Del Valle N° 940 de la ciudad de Gualeguaychú; para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la ultima publicación del presente que se hará por tres veces. Se hace constar que se inicio juicio sucesorio, autos "Lambruschini, Hebe Glady y D' Agostino, Mario Cesar s/ Sucesión ab intestato (acumulados)", Expte. 6993.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012595 3 v./16.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Dolores Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6429, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada DOLORES MARGARITA MOUSSOU, Documento Nacional Identidad N° 0.894.663, fallecida el día 04 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012597 3 v./16.3.17

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta Jurisdicción de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sofia De Zan (suplente), en los autos caratulados "Costa Maria Inés s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por e término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA INES COSTA, DNI 734.535, con fecha de nacimiento el día 17/06/1930 y fallecimiento 23/11/2016, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, contar de la ultima publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012601 3 v./16.3.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Nogoyá, Secretaría única, en autos "Rossi Oscar Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 256, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR EDUARDO ROSSI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo el día 10 de julio de 2003, para que comparezcan a tomar intervención en autos.-

Nogoyá, 6 de marzo de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012542 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Horst Manuel Eduardo y Rosenberger Elsa Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5040, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO HORST y ELSA ELENA ROSENBERGER, vecinos que fueran de Lucas González y fallecidos en Crespo, Provincia de Entre Ríos, el 28/12/2016 y en Nogoyá, el 22/08/2016, respectivamente. Publiquese por tres días.

Nogoya, 7 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00012557 3 v./15.3.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mioti Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MIOTI, DNI N° 5.806.437, vecino que fuera del Dep. Villaguay, fallecido ocasionalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 20 de octubre de 2013, pero quien fuera vecino de la ciudad de Villaguay, Dep. Villaguay, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días

Villaguay, 9 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012587 3 v./16.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Luggren Hilda Nora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7727, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA NORA LUGGREN, DNI N° 889.953, vecina que fuera del Dep. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 31 de mayo de 2014.- Publíquese por tres días

Villaguay, 1 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012588 3 v./16.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kaesbach Vilma Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15581, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VILMA SUSANA KAESBACH, MI 13.182.782, fallecida en Paraná el 30 de noviembre de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012646 3 v./17.3.17

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Siri Héctor Ismael - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.062 - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don HECTOR ISMAEL SIRI, DNI N° 14.598.482, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento, fallecido el 1º de septiembre de 2016 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 7 de diciembre de 2016.- ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 23 de febrero de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00012649 3 v./17.3.17

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Tournoud Nelis Ramón - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13049, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por NELIS RAMÓN TOURNOUD, DNI N° 5.770.838, vecino que fuera del Departamento Uruguay, argenti-

no, casada en primeras nupcias, fallecido el día 26 de agosto del año 2016 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Crucesita s/n.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 9 de febrero de 2016.- ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00012651 3 v./17.3.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Alvo Esteban Eliseo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN ELISEO ALVO, MI N° 4.645.263, que falleciera el día diecisiete de enero de dos mil catorce (17/01/2014), en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00012642 3 v./17.3.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, con Secretaría única, en autos caratulados "Rivarola, Facundo s/ Sucesorio ab intestato (Civil), Nº 17452, acumulado: "Rivarola, Reymundo s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el termino de diez días (10) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYMUNDO RIVAROLA DNI Nº 5.773.555, cuyo último domicilio fue en 2000 mts. Esc. Prov. Nº 8 Colonia Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice, "Federal, 14 de septiembre de 2016. Atento a lo peticionado a fs. 28 y vta. y 38, documental adjuntada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC. Resuelvo: 1. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Reymundo Rivarola, DNI Nº 5.773.555, argentino, hijo de Facundo Rivarola y Florinda Quiroz, nacido en Colonia Federal el 16 de marzo de 1927 y fallecido en Federal el 18 de junio de 2014, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 2.000 mts. S de la Escuela Provincial Nº 8; acumulándose a los presentes actuados. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3. Dar ... 4. Librese ... 5. Notifíquese ... 6. Agréguese a la caratula: "Acumulado: Rivarola, Reymundo s/ Sucesorio ab intestato". 7. Tener ... 8. Correr ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 2 de diciembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00012631 3 v./17.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal (E. Ríos), del Dr. Omar Javier Ovando, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en los autos caratulados: "Minetti, Eben Ubaldo Bottero s/ Sucesorio intestado" "acumulado Ortega, María Amelia s/ Sucesorio intestado", Expte. N° 7177, iniciado el 30 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ORTEGA MARÍA AMELIA, LC N° 2.814.735, vecina que fue de Sauce de Luna, Dpto. Federal y que falleciera en Federal el 26 de junio de 2005.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Federal, 1 de diciembre de 2016.- Visto: ... - Resuelvo: 1. Tener por abonada la tasa de justicia y, en consecuencia, reanudar la tramitación del presente proceso.- 2. Tener por presentado al Dr. Facundo Elías Bone ... 3. Decretar la· apertura del juicio sucesorio de María Amelia Ortega, DNI N° LC N° 2.814.735, viuda, argentina, nacida en Alcaráz el 15 de mayo de 1937 y fallecida en Federal el 26 de junio de 2005, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna; disponiéndose su acumulación a los presentes actuados.- 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 5. Dar intervención al Sr. Agente Fiscal.- 6. Líbrese oficio ... 7. Notifíquese ... 8. Notificar ... 9. Agregar a la carátula: "Acumulado Ortega, María Amelia s/ Sucesorio intestado".- Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00012632 3 v./17.3.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única interinamente a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Coronel María Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MARIA ESTELA CORONEL, DNI N° 8.359.113, vecina que fuera del Departamento de Gualeguay, donde falleciera el 16/07/2016.

Las resolución que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Gualeguay, 30 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 2 de marzo de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012624 1 v./15.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Marín Berta María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10782, iniciado en fecha 02/02/2017 con apertura del juicio sucesorio en fecha 7 de febrero de 2017 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIN BERTA MARIA, N° F 4.502.394, con ultimo domicilio en calle Estrecho de Magallanes N° 1919, fallecido el día 10 de enero de 2017, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012627 3 v./17.3.17

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú (ER); en autos "Villemur Luis Ricardo Roverto y Altinier María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 783, año 1999, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALTINIER, argentina, DNI N° F 5.234.526, viuda de únicas nupcias con Luis Ricardo Roverto Villemur, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, Dpto. Gualeguaychú, lugar del último domicilio, el 22 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012652 3 v./17.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arrejoria Miguel Angel y Patrone Elba María Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°6435, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados MIGUEL ANGEL ARREJORIA, LE N°5.858.371, fallecido el día 21 de junio de 1999, y ELBA MARIA NOEMI PATRONE, LC N° 3.055.226, fallecida el día 10 de julio de 2011, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012659 3 v./17.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú (E. Ríos), a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Razzetto Hugo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 27/17, iniciado el día 15 de febrero de 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don HUGO ROBERTO RAZZETTO, DNI 12.095.890, vecino que fuera de esta ciudad y fallecido también en esta ciudad, el día 6 de febrero de 2017, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 1077, de Gualeguaychú (E. Ríos), para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces en el diario local y una (1) en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00012660 1 v./15.3.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaria única, a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Carlos María Raymundo Sánchez y/o Carlos María Raymundo Sánchez García y/o Carlos María Sánchez s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5395, F° 228, Año 2016, iniciado el 14 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS MARÍA RAYMUNDO SANCHEZ y/o CARLOS MARÍA RAYMUNDO SANCHEZ GARCIA y/o CARLOS MARÍA SANCHEZ, DU N° 5.920.159, fallecido el 20 de junio de 2015 en Cerrito, vecino que fue de Cerrito, Dpto. Paraná (E. Ríos).

La Paz, 23 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00012633 1 v./15.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, subgte., en los autos caratulados "Man-

geon Alberto Fermin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4867, Fº 448, año 2016, iniciado el 6 de setiembre del año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALBERTO FERMIN MANGEON, DNI Nº 16.328.494, fallecido el 27 de mayo de 2016, en Concordia, vecino que fue del Dpto. Federal (ER).

La Paz, 13 de febrero de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subrogante.

F.C.S. 502-00012635 1 v./15.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Ángel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Gauna Cipriana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5537, F° 234, Año 2016, iniciado el 3 de octubre de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CIPRIANA GAUNA, DNI N° F5.033.562, fallecida el 18 de octubre de 2015 en Bovril, vecina que fue de Bovril (E.Ríos).

La Paz, 26 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00012636 1 v./15.3.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez; en los autos caratulados "González Enrique Bienvenido s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8522, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE BIENVENIDO GONZALEZ vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) en el día 27/02/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 6 de febrero de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00012637 1 v./15.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

En los autos caratulados "Jairala Jorge Antonio s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 8254, F° 222, L. VII, Año 2016, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de ciudad, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO JAIRALA, DNI N° 5.830.139, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido Concepción del Uruguay, el día 15 de noviembre de 2016, para que se presenten y lo acrediten en el término de 30 días a partir de la ultima publicación que se hará por un (1) día.-

El auto que lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 23 noviembre de 2016 Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Antonio Jairala, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en Art. 2340 del Código Civil y Comercial...- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento. Facúltase para intervenir en las diligencias practicarse al Dr. José Martín Tálamo y/o al profesional que éste designe Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 6 de marzo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00012653 1 v./15.3.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Heffle Olga Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7780, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA YOLANDA HEFFLE, DNI N° 6.077.594, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 22 de diciembre de 2017, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de último domicilio en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquense por tres días.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 21 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en el término de treinta días.- Fdo. Dr. Santiago Cesar Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 23 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00012638 3 v./17.3.17

— — —

En los autos caratulados "Kruzilko Josefa Dominga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7792, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. JOSEFA DOMINGA KRUZILKO, DNI N° 8.782.801, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 27 de enero de 2017, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio. Publíquense durante tres días.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 24 de febrero de 2017. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 9 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012639 3 v./17.3.17

— — —

En los autos caratulados "Anselmino Norma Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7793, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA CLARA ANSELMINO, DNI 5.579.265, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 03 de diciembre del año 2016, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio.-Publíquense por tres días.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 02 de marzo de 2017.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días- Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 9 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012640 3 v./17.3.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a GUSTAVO JUAN BAUTISTA DIAZ

La Sra. Jueza de Paz N° 1 de Paraná, Dra. Ma. Virginia Giachello, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos "Zalazar Pablo José c/ Diaz Gustavo Juan Bautista s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 29187, cita y emplaza por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente a GUSTAVO JUAN BAUTISTA DIAZ, DNI 20.553.797; de último domicilio conocido en calle Chubut e Islas del Ibicuy, Casa 31, M 2, Mz. D, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo

represente.

Paraná, 8 de marzo de 2015 – **Soledad Sors**, secretaria.

F.C.S. 502-00012643 1 v./15.3.17

— — —

a MARIA DEL HUERTO MICHELOUD

La Sra. Jueza de Paz N° 1 de Paraná, Dra. Ma. Virginia Giachello, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos "Zalazar Pablo José c/ Micheloud María del Huerto s/ Monitorio ejecutivo", Expte. Nº 29364, cita y emplaza por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente a MARIA DEL HUERTO MICHELOUD, DNI 35.440.941, de último domicilio conocido en calle Carlos Chaplin 840, de la ciudad de Paraná,Entre Ríos, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente.

Paraná, 8 de marzo de 2015 – **Soledad Sors**, secretaria.

F.C.S. 502-00012645 1 v./15.3.17

— — —

COLON

a DORA HERMINDA PREMAT y otros

En los autos caratulados "ATER c/ Herederos de Premat Teodoro – Apremio", (11549-187-13), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se ha dispuesto publicar el presente por dos veces a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezcan DORA HERMINDA PREMAT, ANA MARIA PREMAT, FELICIANO RICARDO PREMAT, MARIA TERESA PREMAT y JUAN CARLOS PREMAT, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hacen, se les designará defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón 8 de noviembre de 2016 - Atento lo informado por el actuario, y conforme antecedente obrante en autos "Balbi c/ Premat - Escrituración", citese especialmente a Dora Herminda Premat, Ana María Premat, Feliciano Ricardo Premat, María Teresa Premat y Juan Carlos Premat, mediante edictos que se publicarán, por dos días, el Boletín Oficial, y periódico local, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

En el presente juicio se ejecuta Impuesto Inmobiliario según:

1) Planilla de Apremio N° 31 45895 - Partida 01 131808 4, por los períodos 1º/2009 a 2º/2012 inclusive;

2) Planilla de Apremio N° 31-45924 - Partida 01 141604 1, por los períodos 4º/2008 a 5º/2010 inclusive;

3) Planilla de Apremio N° 31-45901 - Partida 01 134522 8, por los períodos 4º/2011 a 1º/2013 inclusive;

4) Planilla de Apremio Nº 31-45902 - Partida 01 134836 0, por los períodos 3º/2011 a 1º/2013 inclusive;

5) Planilla de Apremio N° 31-45904 Partida 01 135411 0, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

6) Planilla de Apremio Nº 31-45903 - Partida 01 135131 5; por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

7) Planilla de Apremio N° 31-45794 - Partida 01102324 1, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

8) Planilla de Apremio N° 31-45793 - Partida 01 102323 2, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

9) Planilla de Apremio N° 31-45792 - Partida 01 102150 0, por los períodos 3º/2012 a 1º/2013 inclusive;

10) Planilla de Apremio N° 31 45791 - Partida 01 1021467, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

11) Planilla de Apremio N° 31-45790 - Partida 01 100141 0, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

12) Planilla de Apremio N° 31-45789 - Partida 01 100140 1, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

13) Planilla de Apremio N° 31-45788 - Partida 01 100139 5, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

14) Planilla de Apremio N° 31-45785 Partida 01 091451 1, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

15) Planilla del Apremio Nº 31-45868 - Partida 01 117151 3, por los períodos 1º/2008 a 4º/2012 inclusive;

16) Planilla de Apremio N° 31-45919 - Partida 01 138592 1, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

17) Planilla de Apremio N° 31-45909 - Partida 01 136595 6, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

18) Planilla de Apremio N° 31-45910 Partida 01 136597 4, por los períodos 3º/2011 a 1º/2013 inclusive;

19) Planilla de Apremio Nº 31-45911 - Partida 01 136599 2, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

20) Planilla de Apremio N° 31-45912 - Partida 01 136600 1, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

21) Planilla de Apremio N° 31-45913 - Partida 01 136601 0, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

22) Planilla de Apremio N° 31-45914 Partida 01 136602 9, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

23) Planilla de Apremio Nº 31-45915 - Partida 01 136603 8, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

24) Planilla de Apremio N° 31-45916 - Partida 01 136604 7, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

25) Planilla de Apremio N° 31-45896 - Partida 01 133171 1, por los períodos 1º/2009 a 5º/2010 inclusive;

26) Planilla de Apremio N° 31-45898 Partida 01 133649 7, por los períodos 1º/2009 a 4º/2009 inclusive;

27) Planilla de Apremio Nº 31-45899 - Partida 01 134267 2, por los períodos 4º/2012 a 1º/2013 inclusive;

28) Planilla de Apremio N° 31-45893 - Partida 01 129970 3, por el periodo 3º/2009;

29) Planilla de Apremio N° 31-45850 - Partida 01 108454 1, por los períodos 1º/2009 a 1º/2013 inclusive;

30) Planilla de Apremio N° 31-45876 - Partida 01 119567 8, por los períodos 1º/2009 a 1º/2013 inclusive;

31) Planilla de Apremio N° 31-45890 Partida 01 128204 8, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive;

32) Planilla de Apremio Nº 31-45891- Partida 01 128205 7, por los períodos 1º/2008 a 1º/2013 inclusive.

Colón, 18 de noviembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012650 2 v./16.3.17

— — —

a JORGE JAVIER CAZZULINI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo BERSA c/ Curbelo Mauro Gabriel y otro s/ Monitorio", Expte. Nº 12155-14, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. JORGE JAVIER CAZZULINI, DNI Nº 22.906.319, con último domicilio conocido en San Martín Nº 859 de esta ciudad, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 13 de diciembre de 2016. Atento constancias de autos y lo peticionado y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, emplazando a Jorge Javier Cazzulini, para que dentro cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes para que lo represente en él (Art. 517, Inc. 2º, in fine).- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00012654 1 v./15.3.17

— — —

a RAMON ALEJANDRO OSUNA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E.Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. C/ Osuna Ramón Alejandro s/ Ejecutivo (Expte Nº 12607)", cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. RAMON ALEJANDRO OSUNA, con último domicilio conocido en La Gruta s/n, de Barrio El Brillante de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 1 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: Citar al demandado Ramón Alejandro Osuna mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012655 2 v./16.3.17

— — —

CONCORDIA

a TERESA FRANCO

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°1 a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, cita y emplaza por el término de diez días, a TERESA FRANCO, DNI 28.355.859, para que comparezca en autos "Stekar Juan Pedro s/ Divorcio", Expte N° 17.553.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 31 de mayo de 2012.- Visto: ... Resuelvo: I.- Tener presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal.- II.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario local -El Heraldo-, citando y emplazando a la accionada Sra. Teresa Franco, DNI 28.355.859 para que dentro del plazo de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley - Art. 142°, 143°, 329° y conc. del CPCyC. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Raúl E. Tomasellli, Juez".

Concordia, 8 de junio de 2016 – **S. David Brodsky**, secretario.

13395 2 v./16.3.17

REMATES

ANTERIORES

COLON

Por Mario Daniel Continanza

Matr. Prov. 1019 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, comunica por tres días que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Noir Juan Orlando y otra – Ejecución hipotecaria" (Expte N° 12508/14), se ha designado martillero al Sr. Mario Daniel Continanza, Mat. Prov. 1019, CMPER, CUIT Nº 20-21591636-8, para que el día jueves 23 de marzo de 2017 a las 10 hs en las Galerías de este Juzgado o al siguiente día hábil y a la misma hora si aquel resultara inhábil o feriado, en presencia del actuario, remate al contado y al mejor postor, un inmueble propiedad de los Sres. Juan Orlando Noir, DNI Nº 5.073.248 y Jose Daniel Noir, DNI Nº 8.418.200, ubicado en Centro Rural de Población Arroyo Barú, Distrito 4°, Departamento Colón – Provincia de Entre Ríos, Lote 1, superficie libre de calle de 142-64-80 has, superficie total con título 144:04:42 Has y superficie ocupada por calle 01-39-62 Has. Matrícula N° 005.562 – Partida Provincial N° 01-30773-7, Plano de Mensura N° 48.169.

Saldrá a la venta con la base de pesos: un millón setecientos veinticinco mil trescientos cincuenta y ocho, con cuarenta centavos ($ 1.725.358,40).-

El inmueble se encuentra desocupado, libre de ocupante, no tiene ningún tipo de mejoras tales como (casas, corrales, galpones, silos, etc.), solo se observa en él una arboleda de eucaliptus, un tanque tipo australiano y una torre de molino con un cerco perimetral, actualmente el campo se encuentra sembrado con soja por sus propietarios. La venta se realizará al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto de bajar el martillo el 10% en concepto de seña del total de su compra con más un 4% de comisión del martillero sobre el precio total obtenido; todo en dinero efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Informe y constancia dominial obran en el expediente, a disposición de los interesados, como así también, informe del martillero sobre las condiciones físicas del inmueble y estado de ocupación.

El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de este Tribunal.

Impuesto de sellos, escritura si la hubiere y cualquier otro gasto de transferencia: a cargo del comprador.

El inmueble puede ser visitado los días martes y jueves en el horario comprendido entre las 17:00 y las 19:00, previa concertación con el martillero Continanza Mario Daniel, al teléfono 0345-4910279 o 0345-156263623, o en Urquiza Nº 85 de San Salvador (ER).

Las resoluciones que así lo ordena, en lo pertinente, expresa: "Colón, 29 de agosto de 2.016.- Fijase el día..... a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizara en las galerías del Juzgado, en presencia del actuario, quien controlará el acto, por el martillero designado. El

o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del Martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil , se realizara el día hábil siguiente a la misma hora.-

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del CPC.- Dejándose constancia que se deberá reponer el impuesto de sellos dentro del plazo establecido por la Ley Impositiva.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del CPCC y del Reglamento de Trabajo en vigencia.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta.- Requiérase del martillero informe sobre condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastarse". Fdo: Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

"Colon, 9 de noviembre de 2016.- Habiéndolo peticionado la actora y dadas las razones invocadas, fíjase para el día jueves 23 de marzo de 2017 a las 10:00 horas a fin de que tenga lugar la subasta del inmueble matricula Nº 005.562.- Procédanse en la forma dispuesta a fojas 91 y vta., que se tiene como parte integrante de esta resolución en lo pertinente.- Hágase saber al martillero interviniente.- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 7 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012550 3 v./15.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. N° 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Portela Leonardo, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Muller Américo Gregorio y Payva Olga Esther Ramona - Sucesorio ab intestato", Expediente N° 2447, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 12 de abril de 2017 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en galerías del Juzgado, sito en calle Saenz Peña N° 94, y por ante el actuario proceda a ofrecer en pública subasta, el siguiente bien: inmueble Matrícula N° 113.233, Dominio Urbano, inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local, Plano Catastral N° 14.651, ubicado en calle Camila Nievas 474, Departamento Gualeguaychú, de una superficie de terreno de aproximadamente doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (256 m2.), cuyos demás datos e informes obran en el expediente de referencia.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor y con la base según avalúo fiscal, de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno con ochenta ($ 52.431,80).

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el 10% del total del precio de compra y el correspondiente a los honorarios del martillero, el 4%, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

El bien se encuentra desocupado y será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Así mismo se deja constancia que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15 635407.

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012622 2 v./15.3.17

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

Inmueble en Urquiza 496 de Viale

La Sra. Juez de Familia y Menores N°4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría Nº 4 del autorizante a dispuesto que en los autos "Borgetto Mario Juan y Pérez Silvina María Luz s/ Divorcio por mutuo consentimiento s/ incidente liquidación sociedad conyugal (promovido por Mario Juan Borgetto - AP 9234 4), Nº 14052 4, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 29/03/2017 a las 11:00 horas, en las puertas del Juzgado y en presencia del actuario, el inmueble de titularidad de Mario Juan Borgetto y Silvina María Luz Pérez, sito en Distrito Quebracho, Viale, Planta Urbana, manzana 73, ubicación parcelaria en calle Urquiza 496 de Viale, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula Nº 142.961, de 761 m2., de superficie, cuyos demás datos obran en autos al igual que el respectivo testimonio de título de propiedad, al contado, al mejor postor y por la base de pesos doscientos veintisiete mil doscientos sesenta y cinco con cuarenta y un centavos ($ 227.265,41).

Ocupación: por uno de las partes en calidad de propietaria y parte de la propiedad lo ocupa la firma NEO Aberturas S.R.L. como inquilinos sin exhibir contrato todo según mandamiento obrante a fs 147.- Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 18 Inc. 5) de la Ley 9010, con el alcance previsto en el Art. 169 del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate; en el acto del remate el comprador deberá depositar el 10% del valor de la seña con más la comisión del martillero 4% y el saldo deberá abonarse al momento de la aprobación del remate; y que, en caso de no haber postores y luego de transcurrida media hora, saldrá nuevamente a la venta con la retasa del 25% (veinticinco por ciento) de la base y, transcurrido otro lapso de tiempo igual, saldrá a la venta sin base alguna..- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El bien podrá ser revisados los días 27, 28 de marzo de 16 a 17,30 horas. Informes al martillero Montevideo 231, Tel.: 0343 4222474 y 0343 154060657.

Secretaría, 6 de marzo de 2017 – **Federico M. Ramírez Mitchell,** secretario.

13399 3 v./17.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Gerardo Rivas

Matr. 073

El Juzgado Laboral N° 3, a cargo del Dr. Norberto Edgardo Stettler, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Efraín Martínez, en los autos caratulados "Nosiglia Héctor Enrique c/ Huck María Beatriz y otro - Cobro de pesos s/ Ejecución de sentencia", Expediente N° 3166/12-2, comunica por 2 días que el martillero Alberto Gerardo Rivas, matrícula N° 073 rematará el día 29 de marzo de 2017 a las 11 hs., en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Rivadavia 526, 1er. piso de ésta ciudad de Gualeguaychú, el siguiente rodado: 1º) Dominio EDI 978, marca Iveco, camión modelo 170E22, Motor N° F4AE0681DC10800043560, Chasis c/ cabina N° BATA1NFH03X046881, modelo año 2003.

Condiciones de venta: La venta será sin base al contado y al mejor postor, debiendo abonar él / o los compradores en el acto del remate el precio total de la compra con más el 10% de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y dentro de quince días de aprobado el remate, deberá abonarse el impuesto a la subasta, consigno que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por terminada subasta.

El bien se entregará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Por informes domicilio del martillero, Bolívar 1140, Tel 425380 y Celular 15630655.

Gualeguaychú, marzo de 2017 – **Efraín Martínez,** secretario.

F.C.S. 502-00012661 2 v./16.3.17

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N°28, 2°piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en los autos caratulados "Maschio Irma Elena c/ Mereles, José Luis s/ Usucapión", Expte. N° 7947, cita y emplaza por dos veces por el plazo de quince días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle San Lorenzo Este, 857, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de febrero de 2017 ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra José Luis Mereles. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 2 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012656 2 v./16.3.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal subrogante de Paraná, Dr. Leandro D. Ríos, en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Tabara José Luis y otra - Ejecución hipotecaria - Expte. N°FPA 21009186/2012"; en trámite por ante el Juzgado Federal N° 2 de Paraná, Secretaría civil y Comercial N° 1 a cargo interinamente de la Dra. Guillermina Moreno; se hace saber a los demandados de las siguientes resoluciones:

"Paraná, 24 de agosto de 2016 Atento lo solicitado y el estado de las presentes actuaciones, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos en el Art. 576 del CPCCyN, decrétase la subasta del inmueble embargado e hipotecado en autos de propiedad de José Luis Tabara, DNI N° 10.812.891 en un 50% y Mirta Noemi Fernández de Tabara, DNI N° 13.183.449 en un 50%, la que se llevara a cabo por el martillero designado en autos Sr. Alberto Marchini Poleri, quien procederá a rematar el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, ciudad de Diamante, Planta Urbana, Manzana 82, Solar Angulo Sureste, Plano de Mensura N° 20430.

Domicilio parcelario: Echagüe N° 486, que consta de una superficie de según titulo de 280,69 mts2, y según mensura de una superficie de 322,46 mts2, y cuyos limites y linderos son:

NORTE: con Rodolfo Eduardo Kohler, mediante recta edificada y amojonada al rumbo S 75° 51' E de 14,20 m.

ESTE: con calle Echagüe mediante recta amojonada y parcialmente edificada al rumbo S° 12° 20' O de 24,35 m.

SUR: con Carlos Gabriel Maddoni mediante nueve rectas edificadas y amojonadas: recta 3-4 al rumbo N° 77 40' O de 5,07 m, recta 4-5 al rumbo. N° 12' 20' E de 0,10 m, recta 5-6 al rumbo N° 74° 08' O de 3,10 m, recta 6-7 al rumbo N° 34° 10' O de 1,83 m., recta 7-8 al rumbo 79° 10' de 0,26 m. recta 8-9 al rumbo N° 11° 30' E de 4,95 m, recta 9-10 al rumbo N 76° 45' O de 2,45 m, recta 10-11 al rumbo S 13° 15' O de 2,67 m y recta 11-12 al rumbo N 77° 40' O de 1,85 m.

OESTE: con Lea Silvana Pérez Hnos., mediante recta edificada y amojonada al rumbo N° 12° 20' E de 20,92 m., y cuya matricula es N° 006705 del Registro Publico de la Propiedad Inmueble de Diamante (Entre Ríos).

A tales fines, atento a la ubicación del inmueble, oficiese al Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para la realización de la subasta y toda otra medida necesaria para su ejecución hasta su total aprobación.

El inmueble saldrá a la venta por la base solicitada por el acreedor hipotecario de pesos noventa y cinco mil quinientos noventa c/ veinticinco centavos ($ 95.590,25).

Para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la media hora siguiente, con la base reducida en un 25% y, si tampoco existieren oferentes, transcurridos siete días desde el último llamado se procederá a una nueva oferta, en esta oportunidad sin base. La venta se efectuara al contado y al mejor postor debiendo el comprador construir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Diamante y depositar en el acto del remate el 10% del importe de la compra y el 4% de la comisión del martillero, en efectivo o cheque certificado.

El saldo deberá integrarse, con intereses según tasa activa del

BNA, dentro de los (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y de ordenarse nueva subasta (Art. 580 párrafo 2° y 584 del CPCCN). El comprador deberá conformarse con el testimonio, obrante a fs. 81 a fs. 84.

Condiciones de dominio: El inmueble referenciado es propiedad de José Luis Tabara y Mirta Noemi Fernández, en condominio indiviso en partes iguales para cada uno de ellos según segundo testimonio, emitida por el Registro Publico de Diamante - E. Ríos, obrante a fs. 81/84, e informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Diamante - E. Ríos - obrante a fs. 117/118.-

Estado de ocupación: El inmueble, según el acta de constatación del estado de ocupación, realizado por el Oficial de Justicia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Diamante (ER), a fs. 75/76, se encuentra deshabitado y en aparente de abandono.

Gravamenes: Según informe obrante a fs. 116/118. - Del que surge la hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y el embargo correspondiente de fecha 12-04- 2013.

Deudas del inmueble: Registra deuda con ATER fs. 129 a 132), por la suma de pesos siete mil novecientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos ($ 7.950,59) al 3-06-2016.- Así como también registra deuda con la Municipalidad de Diamante por la suma de pesos diez mil cuatrocientos ocho con nueve cvs ($ 10.408,09), según fs. 126 al día 31-05-2016.-

Se aclara que las deudas que registra el inmueble hasta él momento de la posesión del inmueble serán afrontadas con el producido del remate. Comuníquese el presente decreto de subasta a la Municipalidad de Diamante, a la ATER y a los Sres. Jueces embargantes. Ofíciese a tales efectos. Notifíquese personalmente o por cédula que librara el interesado a los deudores, la que deberá diligenciarse en el domicilio real de los mismos. Quedan facultados para intervenir en los despachos pertinentes los Dres. María Laura Pais, Marcelo Rubén Cesar, Carlos E. Cordini, Alberto E. Tofalo, Ramiro Pomini y/o el martillero Alberto Marchini Poleri.

Expidanse los edictos los que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" conforme lo establecido en el Art. 566 del CPCyCN. Cumplido, remítase lo actuado para la prosecución de la subasta al Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER). ... Fdo: Leandro D. Ríos, Juez Federal subrogante".

Otra resolución: "Paraná, 13 de octubre de 2016. Agréguense los oficios diligenciados que se acompañan y ténganse presentes. Atento lo solicitado precedentemente y constancias de autos, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCCN y no pudiendo conocer el domicilio exacto de la parte demandada, notifiquese a la misma mediante edictos, los que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, y en el periódico local de la ciudad de Diamante "El Supremo", quedando a cargo de los letrados intervinientes la confección del despacho pertinente y facultándose a los mismos y/o quienes designen para su diligenciamiento... Fdo: Leandro D. Ríos, Juez Federal subrogante".

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Guillermina Moreno,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012621 3 v./17.3.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

Por disposición del Sr. Juez de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargo de secretaria/o - Juzgado Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores - Jurisdicción La Paz - año 2017", se hace saber que se ha resuelto lo siguiente:

"La Paz, 20 de febrero de 2017. Visto: (...) Considerando: (...) Resuelve: 1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir la Secretaría de este Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de La Paz.-

2º) Disponer que el Tribunal Examinador estará integrado por quienes suscriben la presente, a saber Dr. Raúl Damir Flores, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niños Adolescentes y Penal de Menores; Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de La Paz, Entre Ríos; y Dr. Diego Rodríguez, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Entre Ríos, designándose al señor Secretario a cargo de la Oficina de Gestión de Audiencias de La Paz, Dr. Fabio Sergio Atance, para que actúe como secretario autorizante en este concurso, quien refrendará la presente notificándose.

3º) Establecer que las inscripciones y todo trámite o presentación referido al concurso serán recibidas en éste Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores, sito en calle Saenz Peña N° 963 de la ciudad de La Paz, desde el día 20 al 24, inclusive, de Marzo de 2017 en el horario de 9 a 13 horas, para lo que se dispone la apertura de un Registro de Aspirantes ante el Tribunal de este concurso, situado en el domicilio antes indicado,

4º) Los antecedentes de los aspirantes se evaluarán conforme el Anexo I de la presente, ...

5º) El concurso de oposición se rendirá de conformidad al temario que se entregará a los aspirantes una vez efectuado el listado de concursantes aceptados, ..

6º) La prueba de oposición se realizará ... el día 20 de abril de 2017, a las 16:00 horas, debiendo estar presentes los postulantes 30 minutos antes de ese horario, munidos del correspondiente DNI, a fin de acreditar identidad.

7º) El examen de oposición será escrito y en computadora (Sistema Lex Doctor) y tendrá una duración de tres horas (3 hs.). Una vez finalizado el mismo se procederá a la búsqueda de jurisprudencia en las bases que se proporcionarán, para lo cual se otorgará treinta (30) minutos.

8º) La última etapa consistirá en una entrevista personal, la que se llevará a cabo a partir del día 21 de Abril de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Juzgado ...

9º) ... 10º) Hacer conocer el presente llamado a Concurso por edictos 11º) Fdo: Dr. Silvia Alicia Vega, Juez; Dr. Raúl Damir Flores, Juez; Dr. Diego Rodríguez, Juez. Ante mi: Dr. Fabio Sergio Atance, secretario concurso.- La Paz, Entre Ríos, 20 de febrero de 2017.-

Otra resolución: "La Paz, 6 de marzo de 2017. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Rectificar el punto 3 del llamado a concurso en lo referente a las personas que pueden inscribirse al mismo, aclarando que podrá realizarlo todo aquel que reúna las condiciones exigidas por el artículo 120 LOT.

2) Aclarar el punto 6 del llamado remarcando que la prueba de oposición se realizará en la dependencia que resulte más acorde de acuerdo a la cantidad de inscriptos y será el Tribunal Examinador el encargado de determinarlo, comunicado a los aspirantes a los correos electrónicos.

3) Rectificar el punto 12 del llamado a concurso en donde se dispone comunicar al Área de Informática del Superior Tribunal de Justicia cuando debe decir comunicar al Área de Personal del Superior Tribunal de Justicia.-

4) Modificar las fechas de la prueba de oposición, que se realizará el día 19 de abril de 2017 a las 16:00 hs y la fecha de la Entrevista personal, que será el día 24 de abril de 2017 a las 16:00 hs.-

5) Librense los despachos pertinentes a fin de notificar la presente.-

6) Notifíquese.- Fdo: Dr. Raúl D. Flores, Juez; Dra. Silvia Alicia Vega, Juez; Dr. Diego Rodríguez, Juez".

La Paz, 9 de marzo de 2017 – **Fabio Sergio Atance,** secretario concurso.

F.C.S. 502-00012530 3 v./15.3.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVOS

FEDERACION

Llamado a concurso para cubrir cargo de secretaria/o del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Chajarí.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Chajarí (ER), llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretaria/o Titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1.

Las solicitudes de los interesados, comprendidos en los artículos 24 y 120 de la Ley 6902 se recibirán los días 3, 4 y 5 de abril de 2017 ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, sito en Urquiza N° 1080, primer piso, en el horario de 08:00 a 12:00

horas, donde se darán más informes sobre requisitos de los aspirantes, reglamento y puntaje de antecedentes y temario para el examen de oposición.-

Se ha fijado como fecha para el examen de oposición el día 24 de abril de 2017 a las 16 horas y la entrevista personal el 25 de abril de 2017 a las 09: 00 horas.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de marzo de 2017.- Visto: Que la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 se encuentra vacante desde el 27 de diciembre de 2016 lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902, la Reglamentación específica en la materia y habiéndose recibido requerimiento del ESTJER, para su cobertura. Resuelvo: 1. Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretario/a Titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí -con opción laboral-, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24, 119 y 120 de la Ley Orgánica de Tribunales.-

2.- Disponer la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, sito en Urquiza N° 1080, primer piso, que se mantendrá abierto desde el día 3 de abril de 2017 hasta el día 5 de abril de 2017 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Arts. 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen acreditados con la documental pertinente, fijando domicilio en la planta urbana de la ciudad de Chajarí, dentro del radio del Juzgado.- Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada y foliada, con un juego de copias simple, un listado de la misma impreso para control, indicando dirección de correo electrónico y números de teléfono para contacto.-

3.-El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, estará conformado por el Dr. José Manuel Lena (Juez Civil y Comercial N° 1), por el Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial N° 2) Y por la Dra: Griselda Mabel Moscatelli (Juez de Familia y Penal de Menores y Adolescentes), actuando como secretaria la Dra. Verónica P. Ramos (secretaría Juzg. Civil y Com. N° 2), quienes refrendarán el presente en carácter de notificados.-

4.- Disponer que la prueba de oposición se realice el día lunes 24 de abril de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, por escrito y en computadora bajo el sistema Lex-Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas y preguntas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo redacción de resoluciones, así como también en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de cuatro (4) horas.-

Se realizara además una entrevista personal con los aspirantes que produzcan el examen de oposición, la que se llevará a cabo el día martes 25 de abril de 2017, a partir de las 08:00 horas, en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1.-

5.- Hacer saber a los postulantes que a las 15:30 horas del día fijado para la oposición se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora.-

6.- Mandar publicar el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el semanario local "Chajarí Al Día".

7.- Comunicar el lugar, fecha y horario de la realización del concurso, así como la integración del Tribunal examinador a la Sra. Presidenta del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Colegio de Abogados de Entre Ríos (Central y Seccional local) y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, para la designación de veedores y a la Asociación de Empleados del Poder Judicial (AJER).-

8.- Mandar a formar por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes, como asimismo la confección del temario para el examen, lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin.-

9.- Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto en el Art. 130 del CPCC. El resultado del concurso será comunicado a los participantes mediante cédula, en el domicilio constituido en esta ciudad por el aspirante.

10.- Notificar al Técnico de Informática de la jurisdicción a fin de que proceda a informar sobre cuales son los procesadores de textos y los sistemas de búsqueda de jurisprudencia disponibles en el sistema informático del Poder Judicial a los fines de hacerles saber a los postulantes al momento de su inscripción.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez Civil y Com. N° 1; Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Com. N° 2; Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Juez de Familia".

Chajarí, 8 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00012647 3 v./17.3.17

— — —

FELICIANO

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la Jurisdicción San José de Feliciano.-

El Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de San José de Feliciano por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General del Excmo. S.T.J.E.R. Nº 33/00 del 31/10/00 y Acuerdo General Nº 29/16 del 18/10/16, punto primero y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 6902 y su modificatoria 7281/84, llama a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la Jurisdicción de San José de Feliciano.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "San José de Feliciano, 02 de marzo de 2017.-Visto: Que se encuentra vacante el cargo de secretario titular de la Secretaría única del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de San José de Feliciano y;

Considerando: Que resulta necesario proveer a la cobertura del mismo de conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo General N° 33/00 del 31/10/00, punto primero; y mediante Acuerdo General Nº 29/16 del 18/10/16, punto primero. Por lo cual, conforme lo establecido en el Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902 y su modificatoria Nº 7281/84, corresponde la realización de un concurso público de antecedentes y oposición, en el que podrán inscribirse todas aquellas personas que reúnan las exigencias de los Arts. 24 y 120 de la mencionada norma legal.

Que el Tribunal examinador estará integrado por el Sr. Juez de Transición y Garantías, Dr. Emir Gabriel Artero, por la Sra Defensora de Pobres y Menores Dra. María Cecilia Miguel, y el suscripto, designándose para intervenir como actuaria en el presente concurso a la titular de la Secretaría del Juzgado Transición y Garantías, Dra. Ana Emilce Mármol.- Por ello, y disposiciones legales citadas; se Resuelve:

1º) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario titular del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de San José de Feliciano.-

2º) Integrar el Tribunal Examinador con el Sr. Juez de Transición y Garantías, Dr. Emir Gabriel Artero, por la Sra. Defensora de Pobres y Menores Dra. María Cecilia Miguel, y el suscripto, designándose para intervenir como actuaria en el presente concurso a la titular de la Secretaría del Juzgado Transición y Garantías, Dra. Ana Emilce Mármol, o quien la subroge.

3º) Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes por ante el secretario designado para el presente concurso, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. en la secretaría del Juzgado de Transición y Garantías, sita en Palacio de Tribunales planta baja, calle San Martín Nº 150, desde el día 30 de marzo al día 7 de abril inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados; mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la Provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902.

En dicha oportunidad se deberán acompañar los antecedentes que se invoquen y la documentación pertinente que los acredite, fijando además domicilio dentro del radio del Juzgado.- La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas y en el orden que se los mencione.

Al momento de la inscripción deberá concurrir con D.N.I. original y copia o copia debidamente autenticada.

4º) Mandar publicar el presente llamado a concurso mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en las emisoras radiales de FM Acuario y FM Norte de esta ciudad, fijándose avisos en los transparentes de este Juzgado.

5º) Librar la correspondiente comunicación de estilo al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

6º) Hacer saber al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Entre Ríos a los fines del artículo 8 inciso c) segunda parte del Reglamento de Concursos.

7º) Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II" que se pondrán a disposición de los aspirantes al momento de la inscripción, conforme artículo 3° Reglamento de Concursos vigente.

8º) La fecha del examen se notificará luego del cierre de la inscripción a efectos de evaluar conforme a la cantidad de inscriptos el lugar apto para llevar adelante el concurso. Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez de Familia y Penal de Menores; Dr. Emir Gabriel Artero, Juez de Transición y Garantías; Dra. María Cecilia Miguel, Defensora de Pobres y Menores. Ante mi: Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria".

Secretaría, 3 de marzo de 2017 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00012666 3 v./17.3.17

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo de I.P.P. N° 13325/16, caratulado "Castellano Axel s/

Robo", que tramita ante el Juzgado e Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a los 28 días del mes de diciembre de 2016 siendo la hora 11:20, estando presente en la Sala de Audiencia la Sra. Juez de Garantías Alejandra Gómez a fin de llevarse a cabo la audiencia conclusiva en el Legajo I.P.P. N° 13325, caratulado "Castellano Axel s/ Robo" ... SENTENCIA: 1º) ... 2º) Declarar a GABRIEL ALEJANDRO CEBRERO, apodos "Gaby", DNI 37.544.775, de 23 años de edad, soltero, domiciliado en Barrio El Molino, continuación Mitre y Vuelta de Obligado, nacido en Gualeguay, en fecha 4/05/1993, con instrucción primaria, hijo de Cebrero Juan y de Antunez María, por el supuesto delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166 último párrafo del CP), autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en carácter de autor -Art. 166 último párrafo del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, más las siguientes reglas de conducta: a) No acercarse a una distancia menor de 100 metros del domicilio de Matías Bartolomé Castaño, sito en Boulevard San Juan 72 y de Axel Castellano, sito en Boulevard San Juan 75, ambos de esta ciudad, y la prohibición de mantener cualquier tipo de contacto con los prenombrados ni su grupo familiar; b) la de denunciar y mantener el domicilio debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo.

Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio, de conformidad a los artículos 5, 26, 45, 166 ultimo párrafo del CP.

3º) Proceder al decomiso conforme el Art. 23 del CP de los siguientes efectos secuestrados: a) 3 vainas servidas, calibre 38 SPL CNC; b) cartuchos marca Orbea calibre 16; c) una bolsa verde de nylon, que contiene 1 cartucho calibre 44 WRA y WFC; 1 vaina calibre 38 percutada FMF LB, 1 cartucho calibre 22 con punta recortada; 1 cartucho calibre 32 marca Orbea, plateado; 3 cartuchos calibre 9 mm. FLB, 1 cartucho calibre 9 WCC; 4 cartuchos calibre 36 UAB rojo; 1 cartucho calibre 12 Italy Fiocchi, verde; 1 cartucho calibre 20 amarillo marca Orbea, 1 cartucho transparente calibre 20, 1 cartucho calibre 14 color rojo; d) una moto color negro, marca Gilera, dominio 872 IQG.-

4º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 6 de marzo de 2017 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición.

13396 3 v./17.3.17

— — —

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado N° 08-1, correspondiente al Legajo Nº 082/15, caratulado "Aguirre Silvio Ezequiel y otros s/ Daño calificado por ser ejecutado contra un bien de uso público (Unidad Penal N° 7) en concurso real por lo que deberán responder como coautores", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída, respecto de Maximiliano Ernesto Troncozo, DNI Nº 29.550.197, hijo de Daniel Roberto y de Silvia Beatriz Paiver, nacido el 11/06/1982; Sergio Ramón González, DNI N° 25.722.850, hijo de Ramón y de Rosa Beatriz Ferrer, nacido el 29/04/1977; Erwin Rodrigo González, DNI Nº 31.954.991, hijo de Miguel Angel y de Estela Adriel, nacido el 20/03/1986; Silvio Exequiel Aguirre, DNI Nº 36.546.1254, hijo de Andrés Alfredo y de Nancy Roxana Farías, nacido 07/10/1992; Juan David Paredes, DNI Nº 30.323.443, hijo de Juan Antonio y de María Rosa Cardozo, nacido el 24/06/1983; Julio Raúl Federico Ramírez, DNI N° 31.875.806, hijo Irma Liliana Martínez, nacido el 21/02/1986; Ramón Antonio Caraballo, DNI Nº 23.207.590. hijo de Justo Saturnino -fdo- y de Silvia Guadalupe Martínez, nacido el 17/05/1973; Claudio Fabián Santo, DNI Nº 24.419.041, hijo de Antonio Eduardo -fdo- y de Carmen González, nacido el 28/02/1975; Matías Rafael Godoy, DNI N° 29.126.521, hijo de César Alberto y de María Eva Sánchez, nacido el 29/11/1981; Luis Alberto Grandolio, DNI 30.812.506, hijo de Mario Alberto y de Ilda Yolanda Díaz, nacido el 11/12/1983; Lucas Leandro Barrera, DNI Nº 28.045.715, hijo de Carlos Alberto y de Norma Rosario Masias, nacido el 10/04/1980; Pablo Ezequiel Rossi, DNI N° 35.466.588 ó 37.466.588, hijo de Juan Pablo y de Nélida Claudia Andrea García, nacido el 17/08/1992; Fernando Martín Lemaria, DNI Nº 30.544.200, hijo de Luis Roberto y de María Victoria Saavedra, nacido el 06/12/1983; Brian Sebastián Infante, DNI Nº 38.571.893, hijo de Hugo Daniel y de Andrea Susana Aranda, nacido el 06/02/1995; Marcelo Martín Montero, DNI Nº 31.891.609, hijo de Marcelino Luis y de Graciela Celina Colombo, nacido el 19/03/1986; Marcos Hugo Galluso Souza, CI 2.578.318/6, hijo de Irma Souza Gómez -fda-, nacido el 14/06/1976.

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cuatro días del mes de julio año dos mil dieciséis... Se resuelve: I) Homologar los acuerdos de juicio abreviado presentados por las partes.

II) Condenar a MAXIMILIANO ERNESTO TRONCOZO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este resolutivo y de la sanción impuesta por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, por sentencia de fecha 17 de octubre de 2013, de 3 años y 4 meses de prisión efectiva, por los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso real con el delito de resistencia a la autoridad y abuso de arma calificado por la calidad de sujeto pasivo -funcionario policial en ejercicio legítimo de su actividad- estos dos últimos concursados idealmente, con más la declaración de reincidente, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 54, 55, 58, 104, 105, 183 y 239 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

III) Condenar a SERGIO RAMON GONZALEZ, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de prisión perpetua y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este resolutivo y de la pena de prisión perpetua impuesta por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, por sentencia de fecha 11/12/2008, por el delito de homicidio doblemente agravado por alevosía y criminis causae, declarándoselo reincidente; ello de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 80, incisos 2do. y 7mo. y 183 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

IV) Condenar a ERWIN RODRIGO GONZALEZ, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a una pena única de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la sanción impuesta precedentemente en este resolutivo y de la pena -también única- de cinco años de prisión a cumplir en forma efectiva por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo acreditado, robo simple, encubrimiento -dos hechos- y hurto simple, impuesta por este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, en fecha 23 de septiembre de 2013, con más la declaración de reincidente, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 162, 164, 166 inciso 2do., 183 y 274 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

V) Condenar a SILVIO EXEQUIEL AGUIRRE, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la sanción impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena - también única- de 7 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales impuesta por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha el 3 de septiembre de 2013, en orden a los delitos de extorsión en grado de tentativa, hurto, resistencia a la autoridad -dos hechos-, robo calificado por el uso de arma, robo en grado de tentativa, todos en concurso real, con más la declaración de reincidencia, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50, 54, 55, 58, 162, 164, 166 inciso 2do., 168, 183, 239 y concordantes del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

VI) Condenar a JUAN DAVID PAREDES, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de siete años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la sanción impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena de 7 años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales impuesta por este Tribunal de Juicios y Apelaciones de Gualeguay en fecha 01 de noviembre de 2011, en orden al delito de robo doblemente calificado por haber sido cometido en despoblado y por el uso de armas de fuego con aptitud para efectuar disparos -hecho primero y tenencia ilegítima de armas de fuego de uso civil y condicional (guerra) reiterada -dos hechos todos en concurso material entre sí, con más la declaración de reincidente, de conformidad a los -artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 166 inciso 2do., 167 inciso 1ro., 183 y 189 bis inciso 2do., 2do. párrafo y concordantes del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actual-

mente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

VII) Condenar a JULIO RAUL FEDERICO RAMIREZ, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de cinco años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena de 5 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, por sentencia de fecha 14 de febrero de 2013, por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, con más la declaración de reincidente, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 166 inciso 2do., primer supuesto, y 183 del Código Penal, manteniéndolo en el estado de libertad de conformidad al beneficio que oportunamente le fuera concedido al respecto por el tribunal interviniente en la condena anterior que registra el encausado.

VIII) Condenar a RAMON ANTONIO CARABALLO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena también única de 10 años de prisión de cumplimiento efectivo impuesta por la Sala Segunda de la Excma. Cámara en lo Criminal de Paraná, en fecha 11/12/2012, por los delitos de abuso sexual doblemente agravado por acceso carnal y por la participación de dos o más personas en concurso real con rapto, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 58, 119, primero, segundo, tercero y cuarto -inciso d)-, 130 y 183 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

IX) Condenar a CLAUDIO FABIAN SANTO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, ya la pena única de tres años de prisión efectiva y multa de pesos quinientos ($ 500), comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y la pena de tres años de prisión y multa de pesos quinientos ($ 500) impuesta por el Tribunal Oral Federal de Paraná en fecha 22/10/2014, en orden al delito de tenencia simple de estupefaciente de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 58, 183 del Código Penal y Art. 14 de la Ley 23.737, manteniéndolo en el estado de libertad en que actualmente se encuentra de conformidad a lo resuelto oportunamente por el organismo federal referido.

X) Condenar a MATIAS RAFAEL GODOY, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de trece años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y de la pena también única de 13 años y 6 meses prisión efectiva y accesorias legales, impuesta por el Juzgado Correccional de la ciudad de Gualeguaychú, por sentencia de fecha 04/03/2012, por los delitos de robo simple, homicidio simple, encubrimiento y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, declarándoselo reincidente; ello de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 79, 164, 277 Inc. 1, apartado c), 183 y 189 bis, inciso 2do. del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la unidad carcelaria donde actualmente se encuentra o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

XI) Condenar a LUIS ALBERTO GRANDOLIO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de diez años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta precedentemente en este decisorio y de la sanción de 10 años y 8 meses de prisión efectiva y accesorias legales impuesta por el Tribunal en lo Criminal de Campana en fecha 04/05/2012 en orden al delito de homicidio simple agravado en su pena por el uso de arma de fuego en concurso ideal con lesiones leves agravadas en su pena por el uso de arma de fuego; declarándolo reincidente, de conformidad a los artículos 5, 9, 12, 40, 41, 41 bis, 45, 50, 54, 55, 58, 79, 89 y 183 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la Unidad N°7, del Servicio Penitenciario Provincial o donde lo determine oportunamente el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente.

XII) Absolver de culpa y cargo a los inculpados LUCAS LEANDRO BARRERA, PABLO EZEQUIEL ROSSI, FERNANDO MARTIN LEMARIA, BRIAN SEBASTIAN INFANTE, MARCELO MARTIN MONTERO, MARCOS HUGO GALLUSO SOUZA y CRISTIAN ARIEL CAPANDEGUY, cuyos datos personales lucen precedentemente, por el delito de daño simple, por el que fueran requeridos en calidad de coautores (artículos 453 y concordantes del CPPER), sin costas, a excepción de los honorarios profesionales intervinientes, que estarán a exclusivo cargo de sus respectivos representados.

XIII) Imponer las costas del legajo a cargo de los condenados, en partes iguales -Arts. 584 y 585 y cc. CPPER.-

XIV) Señalar la audiencia del día 26 de julio de 2016 a las 09:00 horas, para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese y oportunamente practíquense cómputos de pena, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal, José Ignacio Pabon Ezpeleta, subdirector Oficina Judicial.

Asimismo, respecto del coimputado Maximiliano Ernesto Troncozo, la resolución de fecha 08/11/2016, que transcripta en su parte pertinente, dice:

"Gualeguay, 8 de noviembre 2016 ... Visto: ... Considerando: ... Se resuelve: I) Rectificar el punto II) de sentencia dictada en fecha 4 de julio de 2016 y, en consecuencia, condenar a MAXIMILIANO ERNESTO TRONCOZO, de los demás datos personales ya consignados, como coautor material y penalmente responsable del delito de daño simple, a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo, y a la pena única de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en orden a los delitos de daño simple, robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa resistencia a la autoridad y abuso de arma calificado por la calidad de sujeto pasivo -funcionario policial en ejercicio legítimo de su actividad- estos dos últimos concursados idealmente, y robo simple en grado de tentativa, en concurso real entre sí (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50, 54, 55, 58, 104, 105, 164, 183 y 239 del Código Penal), pena única comprensiva de la de un mes de prisión efectiva mencionada precedentemente y de la pena también única impuesta en fecha 3 de noviembre de 2015 por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay en el Legajo Nº 12.273 que comprendía la pena dictada en esos autos el día 17 de octubre de 2013 por dicho monto -tres años y cuatro meses de prisión- y la pena de nueve meses de prisión efectiva impuesta el 22 de diciembre de 2014 en los autos Nº 2011/12 caratulados "Troncozo, Maximiliano Ernesto - Benítez, Eduardo Antonio y Maidana, Luis Carlos s/ Robo en grado de tentativa" por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Paraná con asiento en La Paz, todo en orden a los delitos mencionados precedentemente; manteniendo al nombrado Troncozo en el estado de libertad ambulatoria en que se encuentra actualmente y en las condiciones que le fuera concedida la misma, sin perjuicio de lo que pueda resolverse al respecto en el Juzgado de Penas y Medidas de Seguridad una vez que el nombrado sea puesto a su disposición cuando la presente adquiera firmeza; formando parte la presente resolución, en lo demás de la sentencia recaída en autos en fecha 4 de julio de 2016.

II) Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena y, en estado, archívese. Fdo.: R. Javier Cadenas, Vocal, José Ignacio Pabon Ezpeleta, subdirector Oficina Judicial".

Gualeguay, 16 de febrero de 2017 – **José Ignacio Pabon Ezpeleta,** subdirector Oficina Judicial.

13397 3 v./17.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio,** Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar**, Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico**, a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 19/2017

OBJETO: Adquisición de 20 Motocarros.

APERTURA: 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

Licitación Pública N° 20/2017

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de Suelo Calcáreo.

APERTURA: 16 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C.S. 502-00012548 3 v./15.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 21/2017

OBJETO: Adquisición de 70.000 bolsas de consorcio de 70 micrones.

APERTURA: 17 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 24/2017

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores. Apertura: 17 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 25/2017

OBJETO: Adquisición de 90.000 litros de nafta súper, 144.000 litros de gas oil grado 3 y 160.000 litros de gas oil grado 2.

APERTURA: 17 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C.S. 502-00012584 3 v./15.3.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE
SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 1/2017

Decreto Nº 25/2017 MSJF

OBJETO: adquisición un tractor 0 Km, 4X2 nuevo sin uso.

APERTURA: 03 de abril de 2017, hora 11, en Belgrano 134 de San Jaime de la Frontera, C.P. 3185.

INFORMES: teléfono 03458- 480516

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos mil ($ 700.000,00).

San Jaime de la Frontera, 10 de marzo de 2017 - **Felipe Salvador Balcaza**, presidente municipal; **Luis Guillermo Vargas**, secretario Gobierno.

F.C.S. 502-00012618 3 v./16.3.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 02/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 02/2017, para la compra de los siguientes materiales

Bloquera Modelo BH 300P con moldes para adoquines - 1

Moldes adicionales para block de 19x19x39 - 1

Carretilla reforzada 90 litros - 3

Hormigonera horizontal - 1

Cangilon de 500 litros - 1

Monto máximo de la adquisición en pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000.).

Lugar, fecha y hora apertura de sobres: día 05 de abril de 2017 a la hora 11,00 en la Municipalidad de Piedras Blancas.

Venta de pliego a partir del día 20 de marzo por 5 días corridos

Valor del Pliego: pesos seiscientos cincuenta ($ 650.00).

Piedras Blancas, 7 de marzo de 2017 – **Julio C. Weisheim,** intendente municipal.

F.C.S. 502-00012483 5 v./17.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 05/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 05/17, dispuesto por Decreto N°090/17, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra "Construcción de 6 viviendas, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno – Segundo llamado", todo ello en el marco del pliego general de condiciones, el pliego general de especificaciones técnicas y el pliego de especificaciones técnicas particulares de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 13 de marzo de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ocho mil ($ 8.000). Venta: Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, desde el 13 de marzo de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N°05/17, Decreto N° 090/17, asciende a la suma de pesos cuatro millones setenta y cuatro mil con 00/100 ($ 4.074.000).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de abril de 2017, a las 11 horas, en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 10 de marzo de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012569 3 v./15.3.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Privada Nº 01/17 DEMB

Decreto Nº 17/17

OBJETO: Adquisición de un (1) Tractor O km.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cuarenta y dos mil ($ 742.000) con IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos ($ 700). Depósito al contado y en efectivo.

APERTURA DE SOBRES: Día 07 de abril de 2017 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal de 6:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Centro Cívico, Bvard. Sabá Z. Hernández Nº 201, Hernández, E. Ríos.

INFORMES: munhernandez@arnet.com.ar – munihernandez@hotmail.com -

Tel: (03435)491048/60

Héctor H.D. Facciano, presidente municipal; **Argentino Santos Sánchez**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012477 3 v./15.3.17

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Privada Nº 02/17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de los servicios de comedor y kiosco de la Terminal Municipal de Omnibus de esta ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme al pliego de bases y condiciones, Ordenanza 284 y modificatorias.-

BASE: $ 139.776,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal, $ 750,00 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 12 de abril de 2017 las 10,00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaria General de esta Repartición.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 13:00 hs. teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 7 de marzo de 2017 – **Daiana P. Angeloni,** secretaria Privada y Ceremonial a/c Sria. General.

F.C.S. 502-00012546 5 v./17.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 02/2017 DEMB
Convocada por Decreto Nº 0897/17 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 02/2017 para la realización de obra "Pavimentación 30 cuadras en la ciudad de Basavilbaso", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y un millones ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos ($ 31.157.189,58).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil quinientos con cero centavos ($ 4.500,00).-

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja N° 1, del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 07,30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 27 del mes de marzo 2017 a las 08;00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecución de obra es de nueve (9) meses corridos.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de doce (12) meses a partir del acta de recepción provisional de la obra.

Silviana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012518 5 v./16.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 001/2017

Decreto Nº 007/2017 M.C.E.

OBJETO: Adquisición de combustible.

1 - Adquisición de ochenta mil (80.000) litros de euro diesel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.680.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.400.

2 – Adquisición de veinte mil (20.000) litros de nafta super.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 416.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.080.

APERTURA DE OFETAS: 21 de marzo de 2017.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía, Colonia Elía, marzo de 2017.

Guillermo Grandi, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012619 2 v./15.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 05/2017

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04/04/17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N°9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F.C.S. 502-00012625 3 v./17.3.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04/04/17 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N°9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F.C.S. 502-00012626 3 v./17.3.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 07/2017
Decreto Nº 274/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N°07/2017, (2do. llamado) para la contratación de mano de obra para la construcción del SUM - Centro Municipal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 29 de marzo de 2017 hasta las 09:30

horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 29 de marzo de 2017 hasta las 10:00 en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 976.772,00 (pesos novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

F.C.S. 502-00012698 3 v./17.3.17

PRORROGA DE APERTURA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Privada Nº 04/2017
Prórroga de apertura

OBJETO: ejecución de la "Primera etapa de obras de infraestructuras básica y fortalecimiento comunitario a desarrollarse en el Barrio "la Concepción" de la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Marzo de 2017
HORA: 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.804.995,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, 1° piso, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 43.805,00, Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuar el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Marzo de 2017 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Señor Coordinador General de Infraestructura, Ingeniero Alfredo Fernández, designado por Decreto 24.363 del 11 de diciembre de 2015 en la Municipalidad de Concepción del Uruguay – **Rocio G. García**, Dir. Leg. y Asuntos Jurídicos.

F.C.S. 502-00012606 3 v./15.3.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CONCORDIA

COOPERATIVA PARA LA VIVIENDA CONCORDIA LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa para la Vivienda Concordia Limitada, a la Asamblea General Ordinaria la que se realizara el día 17 de abril de 2017 a las 21 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede del Círculo de Suboficiales de Ejército, sito en calle Entre Ríos 1281 de Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos: por los cuales no se realizo las asambleas y balances anteriores.

3 - Lectura y consideración de los balances números 38, 39, 40, 41 y 42.

4 – Ratificar / rectificar a la escribana Maria del Lujan Orabona, Registro Notarial Nº 61 como escribana de la cooperativa.

5 – Ratificar / rectificar a la doctora Nancy Ellzabeth Bernal matricula Nº 6858, tomo 1, folio 186 CAER, como asesora legal de la cooperativa.

6 - Informar sobre estados de inmuebles adquiridos por la cooperativa y proyectos actuales.

7 - Aprobar monto cuota societaria.

8 - Renovación del consejo de administración, por finalización de mandatos:

a- 1 presidente.
b- 1 vicepresidente.
c- 1 secretario.
d- 1 prosecretario.
e- 1 tesorero.
f- 1 protesorero.
g- 3 vocales titulares.
h- 3 vocales suplentes.
i- 1 sindico titular.
j- 1 sindico suplente.

9 - Designar dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: el articulo Nº 46 de los estatutos sociales establece que: las asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Pedro Horacio Vergara, presidente; **Jorge Rogelio Boujon**, secretario.

F.C.S. 502-00012580 3 v./16.3.17

— — —

DIAMANTE

HOGAR DE ANCIANOS
MADRE TERESA DE CALCUTA
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta", de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (ejercicio cerrado el 31/12/2016) a celebrarse el día viernes 31 de marzo de 2017 a las 20:30 hs., en su sede Lavalle 550 de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio por los socios y ancianos fallecidos.

2 - Lectura del acta de asamblea general ordinaria de fecha 17- 03 - 2016.

3 - Lectura de la memoria, inventario y balance de la institución.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta junto con presidente y secretaria.

General Ramírez, 10 de marzo de 2017 - **Zulma Cristina Pérez**, presidente; **Viviana Silvina Weimer,** secretaria.

F.C.S. 502-00012577 3 v./16.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/04/2017, a la hora 17, en el quincho del restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2016.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Rubén Santiago Rezett, presidente.

F.C.S. 502-00012629 5 v./21.3.17

— — —

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

Fe de erratas (se modifica punto 3 del orden del día)

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/04/2017, a la hora 20, en el quincho del restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31/12/2013.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Rubén Santiago Rezett, presidente.

F.C.S. 502-00012630 5 v./21.3.17

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OTORRINOLARINGOLOGIA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Otorrinolaringología, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día lunes 10 de abril de 2017 a las 20 horas en la sede de Roemmers sita en calle Italia 431 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Acreditación asistentes asamblea.-

2 - Palabras del presidente de la asociación.-

3 - Consideraciones memoria de comisión directiva.-

4 - Consideración aprobación balance general cerrado al 31 de diciembre de 2016.-

5 - Consideración de los balances que se adeudan.-

6 - Ingreso de miembros a la asociación.-

7 - Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y junta fiscalizadora por finalización de mandato.

Joaquín Vaschalde, presidente; **Martín Otaño**, secretario.

F.C.S. 502-00012634 1 v./15.3.17

COTAPA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de COTAPA SA, CUIT N°33-71165770-9, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a realizarse el día 05 de abril de 2017, a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el día 05 de abril de 2017 a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de COTAPA SA, sita en Avda. Almafuerte N° 1251 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Razones de realización de la Asamblea fuera del término legal y estatutario.

3 - Tratamiento y aprobación de los balances y estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016.

4 - Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la sociedad en los términos del Art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522, puesta a su consideración por el directorio.

Lucrecia I. María, presidente.

F.C.S. 502-00012641 5 v./21.3.17

— — —

PUERTO HERNANDARIAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Puerto Hernandarias SA, a celebrarse el día 29 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en su domicilio social en la localidad de Hernandarias, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1° - Constitución de la asamblea general ordinaria.

Punto N°2°- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y el libro de depósito de acciones y el registro de asistencia a la asamblea.

Punto N° 3ª - Razones por las cuales se convoco a asamblea general ordinaria fuera del plazo establecido por el estatuto societario y Ley de Sociedades Comerciales.

Punto N° 4º - Consideración de la memoria, y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 9 cerrado el 31 de octubre de 2015.

Punto N° 5º - Consideración de la memoria, y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 10 cerrado el 31 de octubre de 2016.

Punto N° 6º - Aprobación por la asamblea de las gestiones del directorio correspondientes a los ejercicios Nº 9 y Nº l0.

Punto N° 7º - Designación del nuevo directorio por los ejercicios Nº 11 y Nº 12 con cierre 31 de octubre 2017 y 31 de octubre 2018.

Punto N° 8º - Consideración de las estrategias a seguir, relativas al futuro de la empresa.

Hernandarias, marzo de 2017 – **Lauro L. Lagos**, presidente Directorio.

F.C.S. 502-00012674 5 v./21.3.17

— — —

COLON

CASINO DE SUBOFICIALES DE SUBPREFECTURA DE COLON
STELLA MARIS
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo establecido por el Art. 35 del estatuto social y lo dispuesto por la comisión directiva de esta entidad civil, en su reunión del 25 de febrero de 2017, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de marzo de 2017 a las 18 horas en el local de la calle Chacabuco 120 de la cuidad de Colón, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario subscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, el inventario, balance general, planillas complementarias y el informe del síndico correspondiente al ejercicio económico N° 34 – 2016.

3 - Renovación total de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, en caso de no reunirse el quórum requerido, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada por la convocatoria con cualquier número de asistentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012657 1 v./15.3.17

— — —

CONCORDIA

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA ZORRAQUIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 36 y 37 de los estatutos convócase a los socios del Club Social, Cultural y Deportivo “Villa Zorraquin”, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2017, a las 21:00 horas, en su local de calle Humberto Primo y Virgen del Lujan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N°2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Punto N° 4: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, atento al Art. 5 del estatuto.-

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios entradas por secretaria y tratadas de acuerdo al artículo 7°del estatuto.-

Punto N° 6: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Marcelo Pizzini, presidente; **Héctor M. González,** prosecretario.

Artículo: 36º) La Asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

F.C.S. 502-00012663 1 v./15.3.17

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE PUERTO YERUA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Puerto Yeruá, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Juan XXIII y Deruder, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N°2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Eduardo Kobischke, presidente; **Lidia Pereyra,** secretaria.

Artículo: 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19.- Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum esta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran, debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C.S. 502-00012664 1 v./15.3.17

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LA CONSTITUCION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario La Constitución, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2017, a las 17:00 horas, en su local de calle Jorge Odiard Nº 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N°2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Punto N°3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresadas por secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Claudia P. Brites, presidente; **Yanina P. Cisneros**, secretaria.

Artículo: 32) El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00012667 1 v./15.3.17

— — —

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL BARRIO LA CONSTITUCION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de los estatutos convócase a los socios del Club Social, Cultural y Deportivo Defensores del Barrio La Constitución, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, en su local de calle Jorge Odiard Nº 2018, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N°2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Punto N°3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios, ingresadas por secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Jaime Cisneros, presidente; **Alan B.A. Cisneros,** secretario.

Artículo: 39º) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.

F.C.S. 502-00012668 1 v./15.3.17

GUALEGUAY

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA GRAL. JOSE DE SAN MARTIN - D-23

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Fomento Educacional del Instituto General José de San Martín D-23 de General Galarza, Provincia de Entre Ríos, conforme a lo previsto en el articulo 14 del estatuto social y los fundamentos expresados en el acta por el que se dispone la presente, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2017, a las 19:30 horas, en la sede de dicho instituto ubicado en calle San Martín 574 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de las memorias y balance de los ejercicios correspondientes a los años 2015 y 2016.

3 - Elección de nueva comisión directiva para el periodo 2017- 2018.

4 - Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con las señoras presidente y secretaria.

Viviana A. Schimpf, representante legal; **M. Carolina Galeano**, secretaria.

Art. 14 del estatuto social: "El quórum para toda asamblea será de la mitad más uno de los socios se constituirá con los que concurran una hora después de la fijada por la asamblea. Las resoluciones se tomaran por simple mayoría, debiendo tratarse únicamente los puntos incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00012658 1 v./15.3.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CEIBAS "CABO PRIMERO JOSE DANIEL ROLON"

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 31 de marzo de 2017, a las 17 horas, que se realizará en nuestra sede social del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios de Ceibas, para dar cumplimiento establecido en los artículos N° 23 y 24 del estatuto social en vigencia, según el siguiente orden del día:

1 – Renovación parcial de los miembros de la honorable comisión directiva a saber: vicepresidente, prosecretaria, protesorero, primer vocal titular, tercer vocal titular, primer vocal suplente, tercer vocal suplente.

2 – Recepción de las listas de candidatos, 15 días antes de la fecha de la asamblea, venciendo el plazo de presentación a las 24 horas del día hábil permitido, debiendo estar firmada por 30 socios, que no sean postulantes a la comisión directiva.

3 – Las listas serán exhibidas en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios, con la documentación a considerar en la asamblea.

4 – Estar al día con tesorería.

5 – En cumplimiento del artículo N° 36, nombrar la comisión escrutadora por la asamblea esta verificará acto eleccionario, practicando el escrutinio respectivo y seguidamente proclamará a los electos.

6 – Los miembros electos entrarán en el ejercicio de sus funciones, dentro de los 20 días de efectuada la asamblea.

Todas las observaciones serán recepcionadas por secretaría de actas en la sede institucional.

Carlos A. Guedes, presidente; **Susana M.E. Arrúa,** secretaria.

13394 3 v./17.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por la comisión directiva en la reunión del 9 de marzo del año 2017 y de conformidad con lo dispuesto en nuestro estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril del año 2.017 a las 10:30 horas en el local social de calle Urquiza 88, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de recursos y gastos del ejercicio comprendido entre el 01-01-2016 al 31-12-2016.

3 - Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea.

4 - Informe del órgano fiscalizador.

5 - Elección de la comisión directiva para el periodo comprendido desde la realización de la asamblea general ordinaria al 1° de mayo 2018, por terminación de mandatos.

6º) Fijar cuotas sociales para el ejercicio 2017.

Juan A.B. Barboza, presidente; **Hugo L. Montefinale,** secretario.

NOTA: No habiendo número reglamentario de socios, a la hora fijada se realizará la Asamblea una hora más tarde con los socios presentes. (Art. 49 Est.).

F.C.S. 502-00012662 1 v./15.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTER CAPPA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. CAPPA BEATRIZ ESTER, DNI N° 16.612.185, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el día 13 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N°16-6 - Grabado N°1909662 - "Godoy Grosso Agustín - Nogoyá - Sol. pago haberes caldos correspondiente a su extinta esposa Cappa Beatriz Ester".

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13391 5 v./15.3.17

— — —

a herederos y acreedores de PABLO GERMAN SANCHEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores del Sr. PABLO GERMAN SANCHEZ, DNI N° 16.272.848, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el día 31 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 - Grabado N° 1943076 - "Cabrera Gloria Patricia - Nogoyá - Sol. pago haberes caídos correspondiente a su extinto esposo Sánchez Pablo Germán.-

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13393 5 v./16.3.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. Martín Massaferro, CUIT Nº 20-20695458-3, con domicilio en calle

Churruarín Nº 60 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), anuncia la transferencia del fondo de comercio de la franquicia que posee de "Helados Grido" a favor de la firma "MM Congelados S.R.L.", CUIT Nº 30-71543170-6 con domicilio fiscal en calle Churruarín N°60 de la ciudad de Gualeguaychú (ER).

La transferencia que aquí se comunica es gratuita, ya que se efectúa íntegramente como aporte de capital del Sr. Massaferro a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida; y comprende su posición contractual como franquiciado, y los muebles y útiles, mercaderías e instalaciones de los comercios de venta de "Helados Grido", sitos en esta ciudad de Gualeguaychú (sitos en calles: 25 de Mayo y Churruarín; Del Valle Nº 1524; San Lorenzo Nº 312; 1ª Junta Nº 5; 25 de Mayo Nº 1030; Churruarín 63; Bv. Daneri y Rivadavia); así como todo lo demás inventariado y valuado en balance especial (Arts. 1º Ley 11.867, y 44º Ley 19.550).-

La publicación de este edicto se efectúa por exigencia de la AFIP en el marco de la RG Nº 2513.

Para reclamos de ley se fija el domicilio sito en calle Luis N. Palma Nº 1021 de Gualeguaychú (ER), oficina de la Escribana Carolina Debus (horario: lunes a viernes 17 a 20 horas - Teléfono: 03446-436427).

Carolina E. Debus, escribana.

F.C.S. 502-00012547 5 v./17.3.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRA SA

Por la resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Por acta de directorio de fecha 08 de noviembre 2015, se resolvió asignar los cargos por un nuevo período de un año, entre los directores titulares electos por la asamblea general ordinaria, conforme Art. 11 de los estatutos sociales.

En uso de la palabra, el Dr. Miguel Torrealday, propone la siguiente distribución de cargos, es decir: presidente: Dr. Jorge Eduardo Rossi; vicepresidente: Dr. Miguel Alberto Torrealday; secretario: Dr. David Vainstub; y miembro titular: Dra. Ingrid Schroeder.

Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por mayoría.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012648 1 v./15.3.17

CONTRATO

NUEVO

DIAMANTE

MESA SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de la sociedad por el término de un día.

Denominación: "MEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Fecha de constitución: cinco días de octubre de 2015.-

Lugar: ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos.

Domicilio legal: domicilio en calle 25 de Junio N° 604 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

Duración: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Ferretería: venta de todo tipo de materiales de construcción y/o venta de insumos eléctricos y/o pinturas y/o elementos de ferretería y/o artículos de iluminación y/o artículos de bazar y/o máquinas eléctricas y/o maquinarias de construcciones y/o regalería y/o ropa de trabajo y/o electrodomésticos y/o de muebles y/o de sistemas de alarmas; 2) Reparación de herramientas eléctricas y a explosión; 3) Fábrica de tejidos y alambres; Comerciales: Ejercicio de mandatos y/o representaciones de empresas y/o personas físicas dedicadas a la construcción, pintura y elementos afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones y obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de acciones no prohibidos por las leyes o el presente contrato.

Capital Social: Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), divididos en un mil doscientas (1200) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, y en las siguientes proporciones: a) LUIS ALBERTO FITTERMAN aporta la cantidad de pesos noventa y seis mil ($ 96.000,00), equivalente al ochenta por ciento (80%) del capital social, correspondiéndole Novecientas Sesenta (960) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una.; b) JOSE MIGUEL VIDAL, aporta la cantidad de pesos doce mil ($ 12.000,00), equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, correspondiéndole ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una; b) CLAUDIA VANINA PIAZZA, aporta la cantidad de pesos doce mil ($ 12.000,00), equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, correspondiéndole ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una.

A los efectos de la integración del capital social, al momento del depósito previsto en la ley se concretará el 25% del importe correspondiente al capital social, mientras que el 75% restante, será integrado dentro del plazo de 2 años desde la aprobación de la inscripción de la S.R.L.

Aumento de capital: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en la presente cláusula mediante el voto favorable de la totalidad del capital social en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no, quedando obligada la sociedad con la sola firma del mismo. Durará en sus funciones el término de dos ejercicios, siendo reelegible.

En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, a saber: constituir toda clase de derecho reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles y muebles, administrar bienes de otros, nombrar empleados, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cuál se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier negocio, solicitar créditos, apertura de cuentas corrientes bancarias y efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco, del país o del extranjero, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad recaerá sobre un síndico que será un contador público de la matrícula a designación mayoritaria de los socios.

Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con una anticipación no menor a los quince días, para su consideración.-

Integrantes de la sociedad: señores LUIS ALBERTO FITTERMAN, Matrícula Individual Nº 5.940.791, 74 años de edad, casado, jubilado, domiciliado en calle 27 de Febrero y Alberdi de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos; JOSE MIGUEL VIDAL, Matrícula Individual N° 22.220.893, 43 años, de profesión comerciante, CUIT 20.2220893-0, soltero, domiciliado en calle Mitre N°64 de la ciudad de Diamante y CLAUDIA VANINA PIAZZA, Matrícula Individual N° 23.341.583, de 42 años de profesión empleada, divorciada, domiciliada en calle Pellegrini N°378, de la ciudad de Diamante.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1° de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012665 1 v./15.3.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Gobernación

2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2968, 2975

Ministerio de Cultura y Comunicación

2854, 2855, 2857, 2858, 2859

Ministerio de Salud

2810, 2865

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.